

SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 48

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
MEDICO CIRUJANO

Fecha: 09 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

| | |
|--|--------|
| MEDICO EXTENSION HORARIA, 4 HORAS SEMANALES ENERO 2026 | 76.800 |
| Total Honorarios: \$: | 76.800 |
| 15.25 % Impto. Retenido: | 11.712 |
| Total: | 65.088 |

Fecha / Hora Emisión: 09/02/2026 17:13



2675769500048035E804

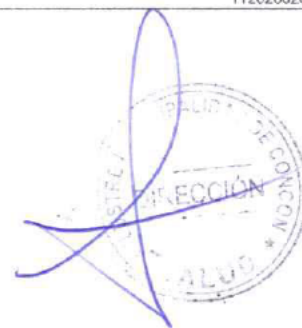
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

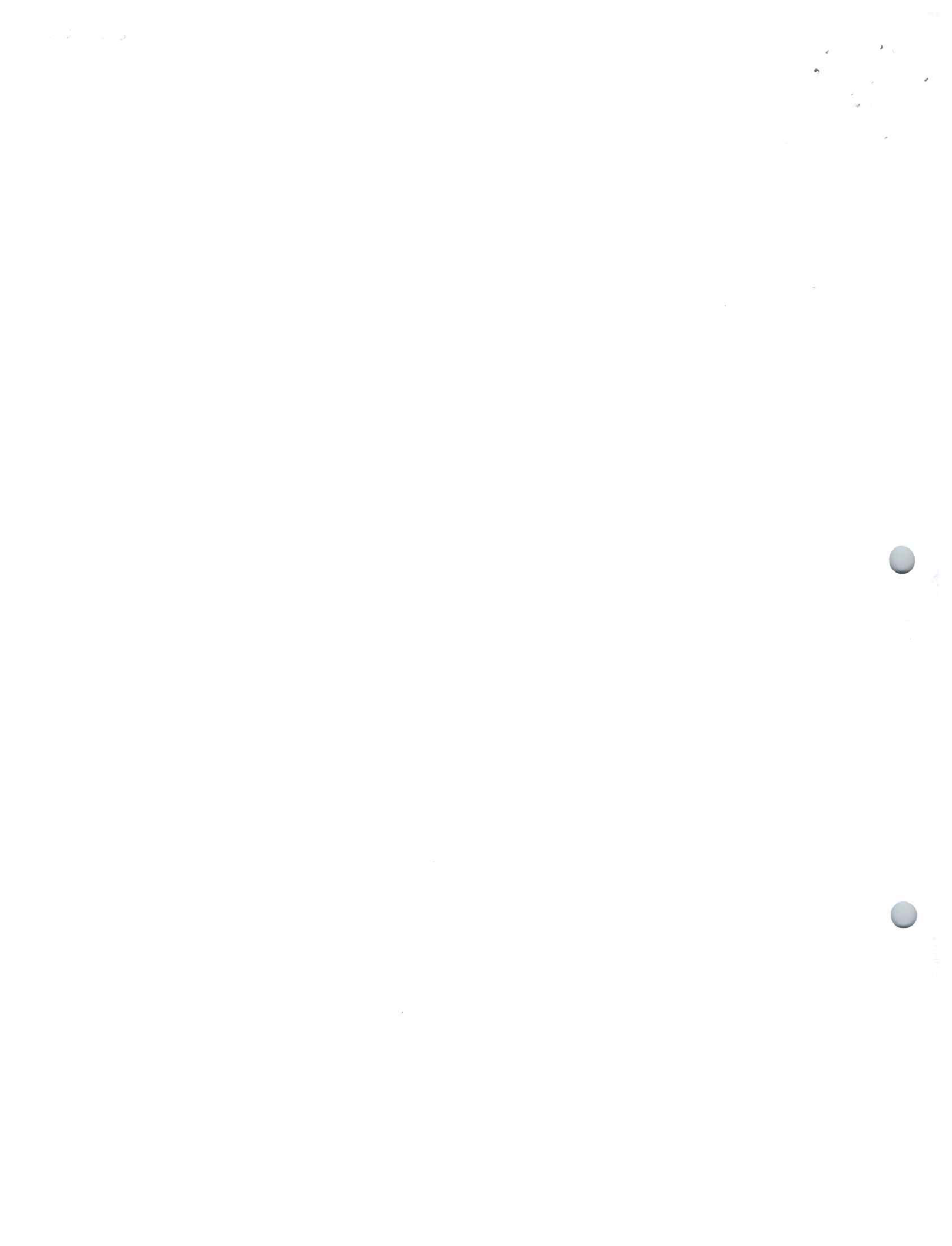
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602091717

Fecha / Hora Impresión: 09/02/2026 17:17





MUNICIPALIDAD DE CONDÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRE: Shirley Samantha Saavedra Cidreira

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES [REDACTED]

CONTRATO
D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 31/12/2026
HORAS 4 MENSUAL

REQUISO MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR MENSUAL (Lugar con decimales) \$ 76.800

MES ENERO

DÍAS TRAB 1

HORAS TOTALES 4

VALOR BOLETA \$ 76.800

NÚMERO BOLETA 48

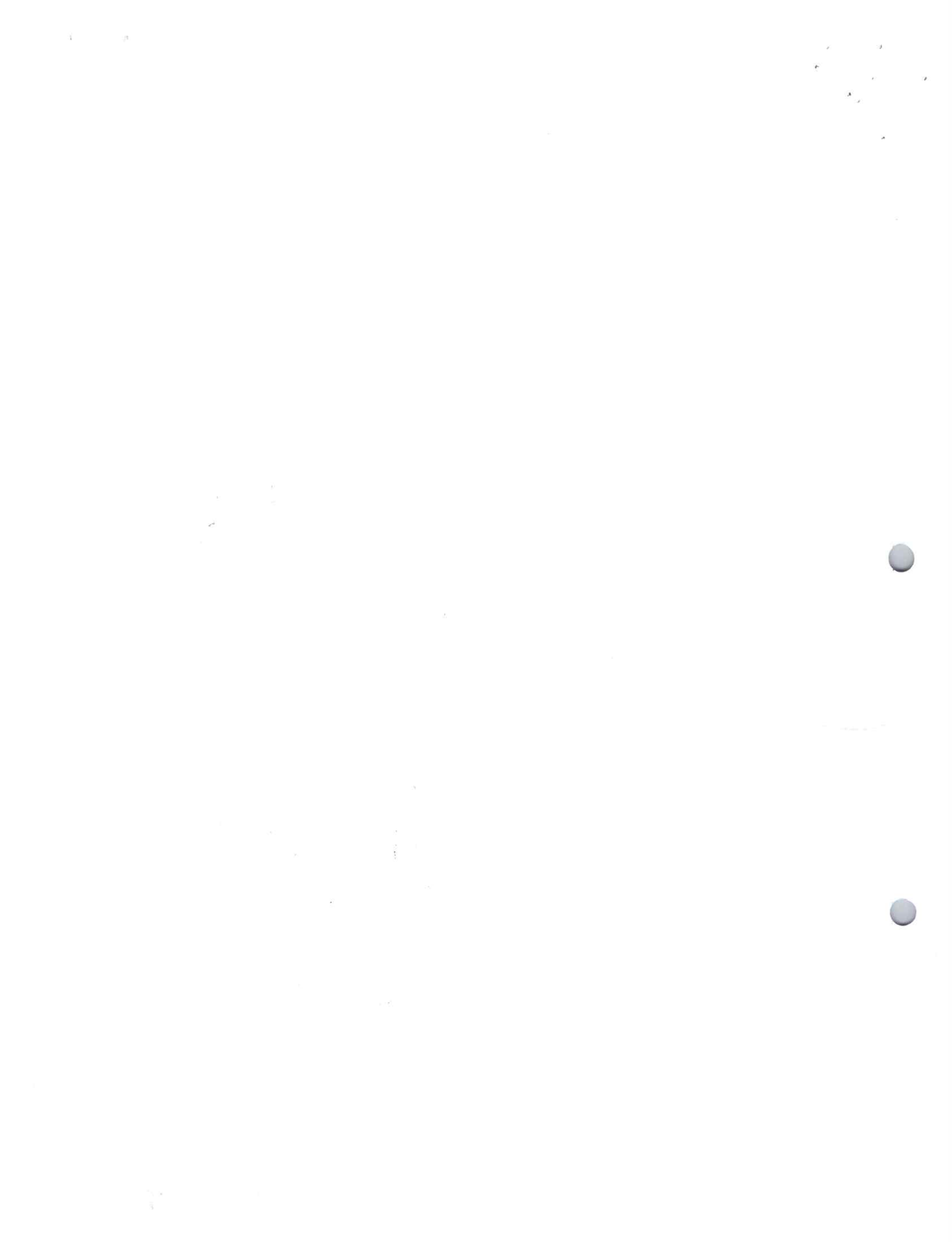
[Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONDÓN DEPARTAMENTO DE SALUD]
DIRECTOR DESAM
[Signature]
VIS* DESAM
DIRECTOR DESAM

| DIA | INGRESO | SALIDA | HORAS |
|-----|---------|--------|-------|
|-----|---------|--------|-------|

| | | | |
|------------|--|--|--|
| [REDACTED] | | | |
|------------|--|--|--|

SE ADJUNTA PLANILLA DE REGI. CONTROL SI

OBSERVACIONES [REDACTED]



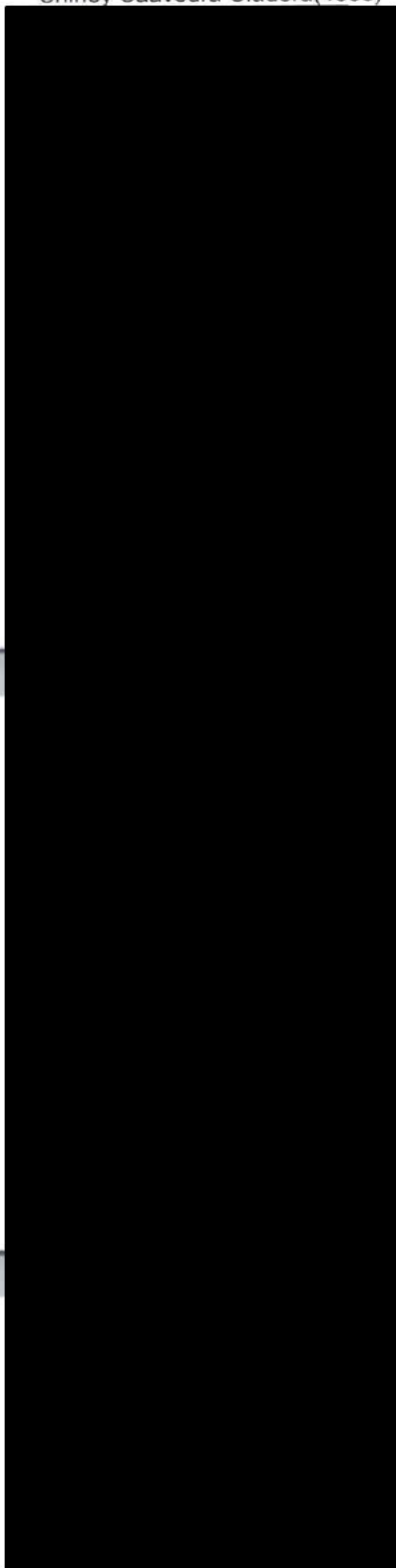
Registro de Asistencia (4 Columns)

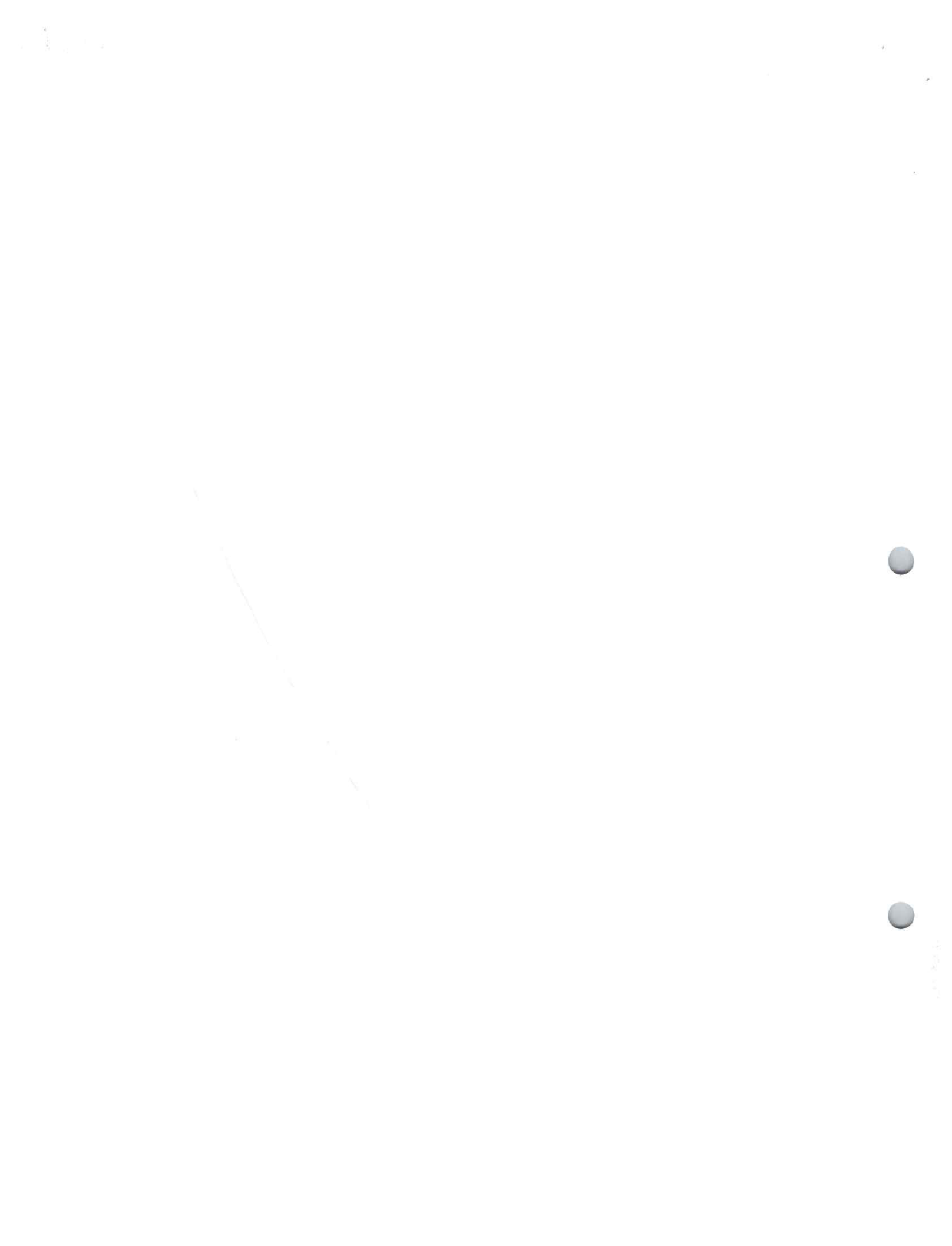
(Shirley Saavedra Cladera)

2026-01-01 -- 2026-01-31

Dpto.:OUR COMPANY

Shirley Saavedra Cladera(4008)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 71

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que Shirley Samantha Saavedra Cladera RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes de **Enero** del año 2026, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de extensión horaria en CESFAM CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 09 de Febrero de 2025

1316

1316

2



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

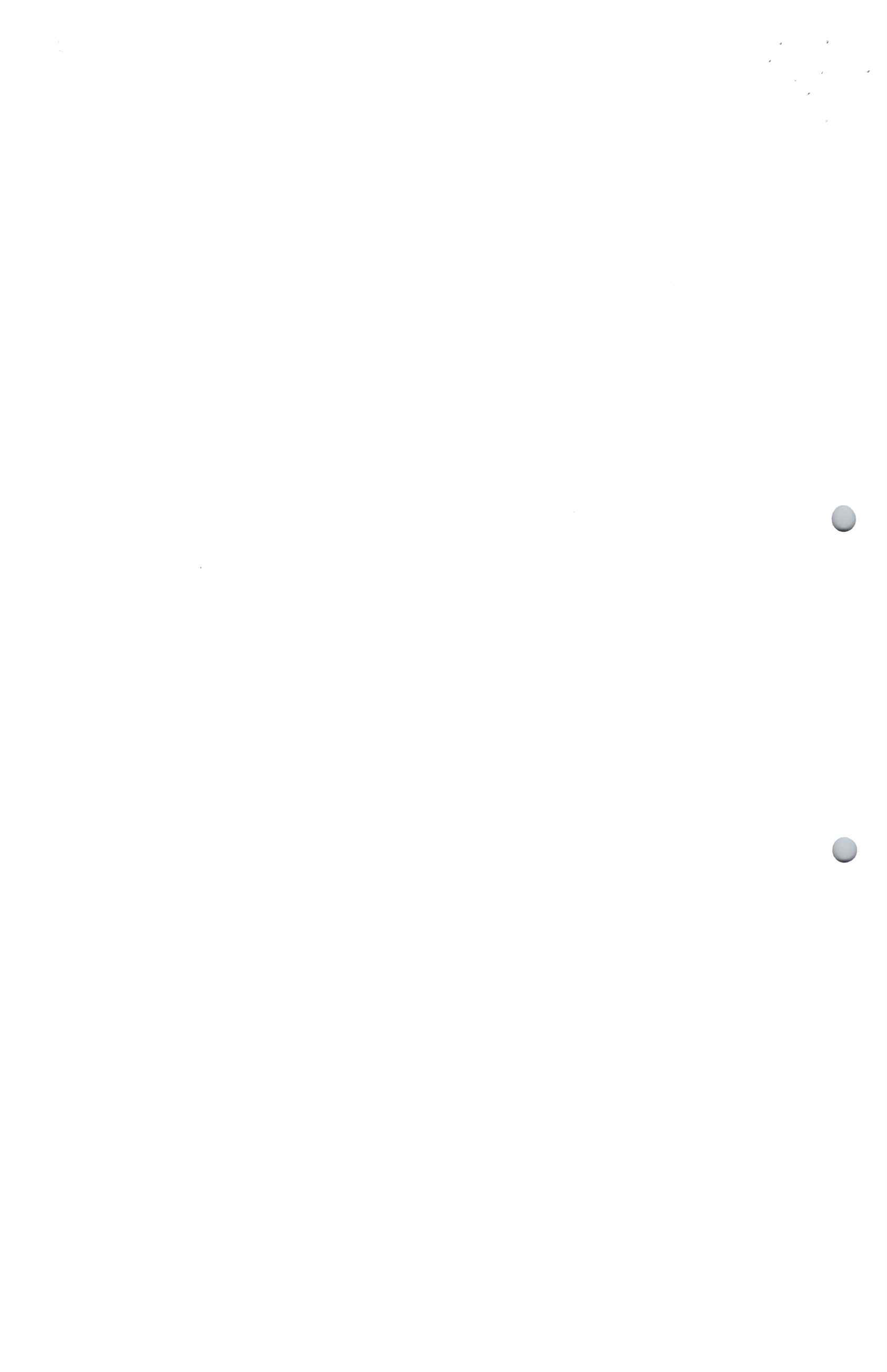
- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área



DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

| NOMBRE | FUNCION | HORAS | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|-------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|------------------|
| JUAN PABLO LAGUNA REYES | MEDICO | | | |
| MARIA JOSE COMAS SAEZ | RADIOLOGO | 100 informes Rx Caderas | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT | MATRONA | | | |
| ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE | MATRONA | 500 ECOGRAFIAS | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA | | | | |
| MAFALDA SEGOVIA RIVERA | | | | |
| YAZMIN SALINAS CALDERON | PODOLOGIA | 2000 ATENCIONES ANUAL | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| MARCELO TAPIA GARAY | | | | |
| MATIAS DEISCHLER AHUMADA | | | | |
| MARTHA SALGADO CUARTAS | | | | |
| PIA LOBOS JAMETT | | | | |
| MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA | | | | |
| LORENA KUKLI RUBIO | ODONTOLOGOS | 4 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN | | | | |
| MACARENA PEREZ VICENCIO | | | | |
| MIGXA LEON CACERES | | | | |
| DIEGO TORRES CAROCA | | | | |
| NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA | | | | |
| JOHANNA CARVAJAL CABRERA | TONS | 20 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| CLAUDIA CONTRERAS ESTAY | | | | |
| YOHANNA SANHUEZA FUENTES | | | | |
| ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE | | | | |
| YAZMIN SALINAS CALDERON | | | | |
| FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA | | | | |
| JAVIERA IRRIBARRA TAPIA | | | | |
| FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA | TENS | 20 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| JENIFER CATALDO SALINAS | ADMINISTRATIVO | | | |
| SARA MONTENEGRO ASTETE | TANS | | | |
| JOSEPH LOPEZ MARTINEZ | ADMINISTRATIVO | | | |
| GUSTAVO FLORES CORTES | | | | |
| RUBEN BERNAL ORREGO | TANS | | | |
| PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS | | | | |
| MIRZA LEFEVER VELIZ | ADMINISTRATIVO | 20 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| DORIS MARZAN ARAYA | TEC.FARMACIA | | | |
| PAOLA EGUIGUREN SANTANDER | | | | |
| SUSAN RODRIGUEZ SANTIS | | | | |
| MARIANA NARANJO GODOY | | | | |
| OSMER CHULLO MONTENEGRO | | | | |
| ELIA HENRIQUEZ CORTES | | | | |
| CLAUDIA VEGA CELEDON | | | | |
| KAREN SANTIAGO AHUMADA | | | | |
| ROCIO AGUILERA VERGARA | AUX. FARMACIA | 20 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |



| | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|----|------------|------------|
| IVAN SALAZAR LOPEZ | MEDICO EXTENSION HORARIA | 4 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA | | | | |
| JHONATTHAN VILLASANA LINOZ | | | | |
| CAMILA MANSILLA SIERRA | | | | |
| LISETH BRICEÑO RIVERO | | | | |
| JAVIERA IRRIBARRA TAPIA | TENS | | | |
| FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA | VACUNATORIO | 16 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| DIEGO TORRES CAROCA | TONS | 4 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |
| CAMILA DIAZ CASTRO | ENFERMERA | 44 | 01.01.2026 | 31.12.2026 |

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

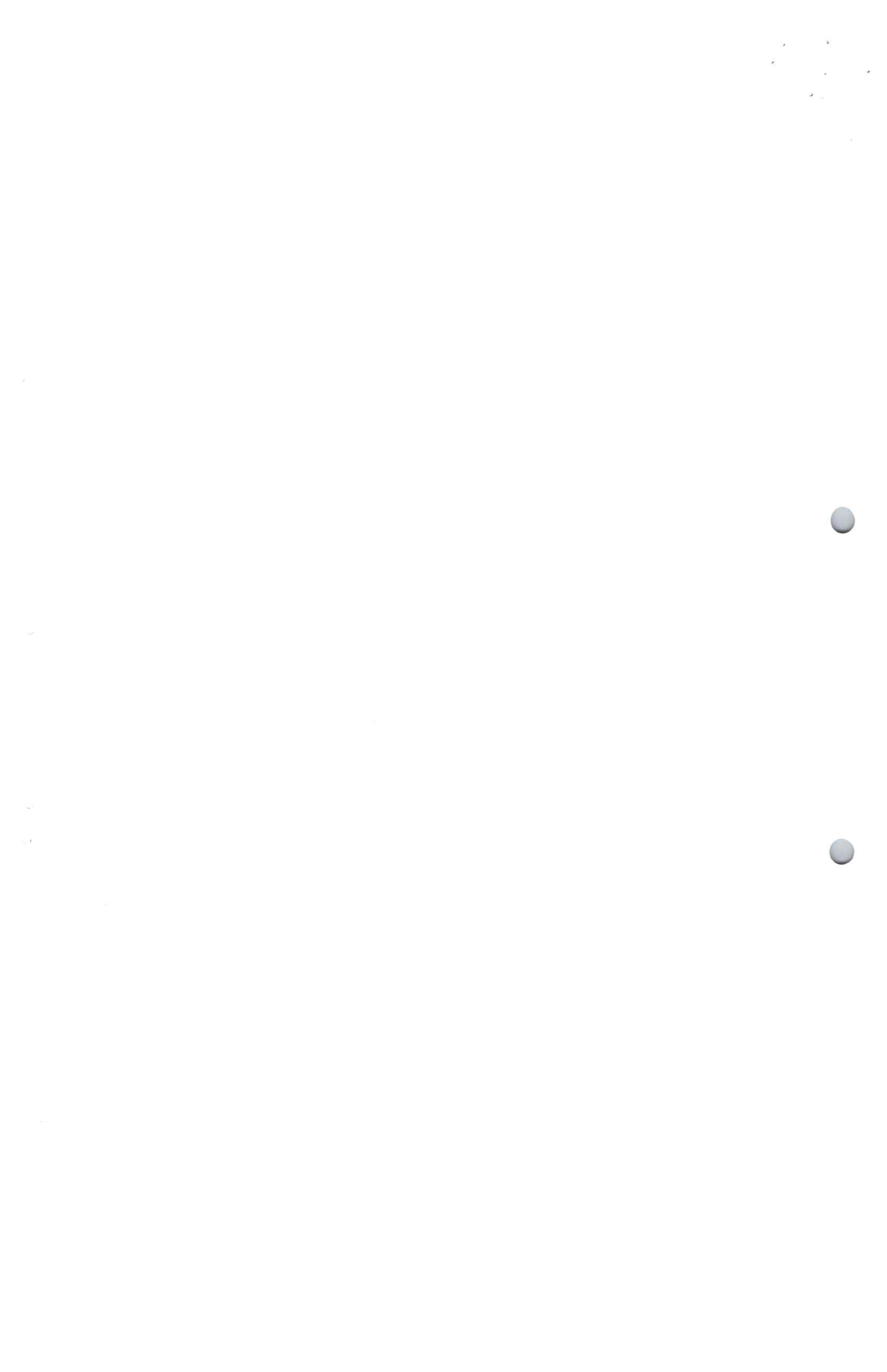
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS** [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de **\$ 19.200.- la hora los días sábados** (diecinueve mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR Realizando las funciones de:

- ❖ **Médico** Extensión Horaria, días sábado por 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cefsam.

Función y objetivos

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones: Realizar atención médica de morbilidad a pacientes en horario de sábado 09:00 - 13:00 horas. Brindar atención Médica, entregando; Diagnóstico, Tratamiento, Indicaciones y/o derivaciones



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

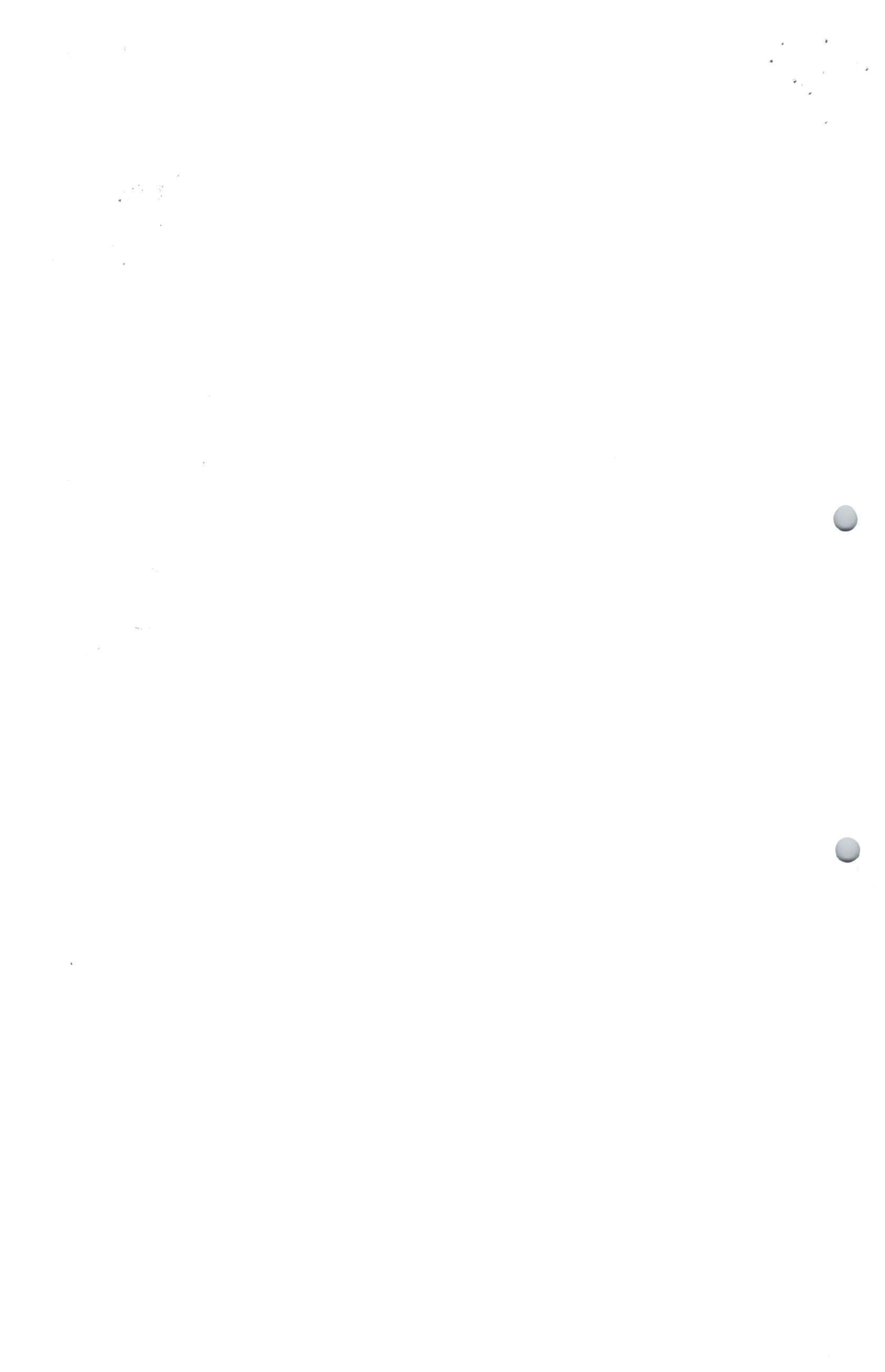
S
M

[Redacted Signature]

triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandatario.



ALCALDE



| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | Shirley Samantha Saavedra Cladera |
| RUT | [REDACTED] |
| MES | Enero |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | |
| HORAS SEMANALES | 4 |
| HORARIO | Diurno día Sábado 09:00-13:00 |

Informe de actividades Honorarios

| Día o Sem | Actividades |
|------------|----------------------------|
| 24-01-2026 | [REDACTED] sión día Sábado |

FIRMA

[REDACTED SIGNATURE]

VºBº DIRECCIÓN:



